

179

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación	1-10859- -6-0 Fecha 2006-07-27 08.31-02
Trámite	2 PATENTES
Evento	1 REGDEPOSITO
Actuación	432 COMUNICACIOADM
Destinatario	ALICIA LLORED RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLORED RICAURTE
CALLE 72 NO 5-83 PISO 6 BOGOTA D C COLOMBIA
BOGOTA D C

~ () 11913

REF RESOLUCION 19615
FECHA 26/07/2006
Expediente 1 10859
Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 00 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D C dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificará por edicto el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co con el numero de resolución a través de la opción servicios en línea caracter general consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



190

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 19615

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 01 10859

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el
artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 528 del 30 de mayo del 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte o a quien haga sus veces en su calidad de apoderada de AstraZeneca AB entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición Interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

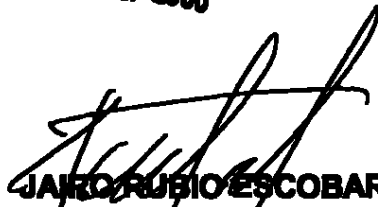
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los

26 JUL 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N 5 – 83 Piso 5
Bogotá D C ☎


JAIME RUBIO ESCOBAR

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00, Piso 2, 3, 7 y 10
Sede CAN: Torre 40A No. 35-60 Conmutador 3620840
Fax: 342 28 85, Línea 8000-810 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C Colombia

19615